# Resolución Ministerial

*N° 0818-2023-IN*

*Lima,* 13 ABR. 2023

**VISTOS,** el Oficio N° 442-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000825-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta con Referencia KT/CS/BM PO: 765749, de fecha 20 de marzo de 2023, la Directora del Proyecto Acción Mundial contra la Ciberdelincuencia Ampliada (GLACY+) de la Oficina del Programa de Lucha contra la Ciberdelincuencia (C-PROC) de la Dirección General de Derechos Humanos y Estado de Derecho del Consejo Europeo, cursa invitación a la Teniente de la Policía Nacional del Perú Jacqueline Cristina Pacotaype Gariza, para que participe en el "Taller Nacional de Formadores de Evidencia Electrónica para Primeros Intervinientes", a llevarse a cabo del 17 al 21 de abril de 2023, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 372-2023-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 67-2023-DIRNIC-DIRINCRI-PNP-DIVINDAT-SEC, a través del cual, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Jacqueline Cristina Pacotaype Gariza, en el mencionado evento;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 95-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 4 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Jacqueline Cristina Pacotaype Gariza, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, para que participe en el "Taller Nacional de Formadores de Evidencia Electrónica para Primeros Intervinientes", considerando que dicho evento tiene como objetivo capacitar al personal policial en las áreas de investigación criminal orientada a la ciberdelincuencia, como criptografía y hash, escena del crimen, LoT, activos virtuales, marco jurídico, información de Internet y código abierto, datos en vivo y móviles; lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · J. ANGULO T. General de Policía · COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

L. CUEVA

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), y gastos derivados de dicha estancia, correrán a cargo del Consejo de Europa, conforme se precisa en la Carta con Referencia KT/CS/BM PO: 765749;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - J. ANGULO T. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL -

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Jacqueline Cristina Pacotaype Gariza, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, para que participe en el "Taller Nacional de Formadores de Evidencia Electrónica para Primeros Intervinientes";

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica -

L. CUEVA

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

# Resolución Ministerial

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Jacqueline Cristina Pacotaype Gariza, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**
Ministro del Interior